



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS; SIENDO LAS 13:24 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTES ANTE DOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PRIMERA PARTE LOS **CC. MARTIN SERNA RUIZ, RAFAEL RUIZ TALAMANTES, Y JUANA OCHOA RODRÍGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LOS **"ARRENDADORES"** QUIENES SON EL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO DEL COMITÉ EJIDAL; ASÍ COMO EL CONSEJO DE VIGILANCIA REPRESENTADO POR EL **C. RUBÉN LÓPEZ**. Y POR UNA SEGUNDA PARTE POR SU PROPIO DERECHO EL **ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN Y LIC. ELSA LUNA ARELLANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LOS **"ARRENDATARIOS"** QUIENES MANIFESTARON QUE POR ESTA FECHA HAN CONVENIDO CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL CONSIGNAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LOS "ARRENDADORES" POR SU PROPIO DERECHO:

- a).- Que son personas físicas, mexicanas, mayores de edad, con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, en los términos del mismo.
- b) Que tienen su domicilio conocido en la Comunidad de [REDACTED]
- c) Quien tienen a su cargo UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, ubicado en El Ejido de La Villita perteneciente a este Municipio con superficie aproximada de 3-76-37.05 Has., del cual RENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SUPERFICIE DE **4,187.17M2**, el cual es destinado para la utilización de su suelo en tratamiento y disposición final de residuos (Basurero)
- d) Que el inmueble que se describe en el inciso inmediato anterior se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones y libre de cualquier responsabilidad que pudiera afectar la posesión y el uso pacífico del mismo.
- e) Que es su voluntad otorgar en arrendamiento, el bien inmueble a que se refiere esta declaración, en los términos que se establecen en este contrato.

II.- DECLARAN LOS "ARRENDATARIOS" POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que es una persona moral con capacidad legal para contratarse y obligarse en los términos del presente contrato.
- b) Que tiene su domicilio bien conocido en la calle Morelos # 15 zona centro en este Municipio.
- c) Que es su voluntad tomar en arrendamiento el inmueble objeto de este contrato, en los términos que más adelante se señalan.

Una vez hechas las declaraciones los Contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Los **"ARRENDADORES"** como representantes legales del Ejido, dan en arrendamiento a los **"ARRENDATARIOS"**, EL TERRENO descrito en el capítulo de declaraciones.

SEGUNDA: Los **ARRENDADORES**, dan en arrendamiento el inmueble objeto de este contrato por tiempo determinado, a los **"ARRENDATARIOS"**, comienza a surtir efecto legal a partir del día 15 de Septiembre del Dos Mil Veinticuatro (2024), **con vencimiento el 15 de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025)**, plazo forzoso para ambas partes.



Martha Ruiz Pineda
Ruben Lopez

Juana Ochoa Rodríguez
RAFAEL RUIZ-T

Jessica Ariana Ruiz P.



TERCERA: Manifiesta la parte Arrendadora, que el costo de la renta será por la cantidad de: -----

\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mensuales, menos los _____/impuestos que se generen del IVA y ISR, recibiendo un total libre de: -----
\$10,000.00(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N). Cantidad que será cubierta en especie, a favor _____/del Ejido.

CUARTA: DESTINO DEL INMUEBLE. La parte arrendataria se obliga a destinar el inmueble objeto de este contrato para **BASURERO MUNICIPAL** y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del arrendador.

QUINTA: La parte Arrendataria, deberá llevar a cabo las obras necesarias de consolidación del suelo, cercado o enmallado, encalado y las que técnicamente se requieran, de conformidad con la norma técnica número 083 de la SEMARNAT, y por La Ley General del Equilibrio Ecológico del Estado. A fin de que, al término de la utilidad del suelo dado en arrendamiento, sus propietarios y/o poseedores originarios, puedan aprovechar con posterioridad su suelo como terreno de agostadero. Manifiestan su conformidad en tapar la basura que se recolecte durante los días de renta ya mencionados, dejando limpio el terreno y clausurando dicho lugar una vez concluido el Arrendamiento.

SEXTA: La parte Arrendataria se obliga a:

- Instalar puerta principal a un costado del basurero
- Proporcionar llave a cada uno de los arrendatarios que son siete y se obligan a:
- Revestimiento en punto importantes de caminos.
- Persona encargada del Basurero.
- Horario de basura para la población de 8:00 am a 3:00 pm.
- Sanciones correspondientes por el uso indebido del Basurero.
- Pendiente cámara de vigilancia (cuestiones técnicas)
- Acuerdo que se respetara por un año 15/sep./2024 al 15/sep./2025

SÉPTIMA: Para la interpretación y demás efectos legales que se susciten sobre el presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad y de Tlaltenango, Zacatecas; renunciando al fuero de sus domicilios que por ley les pudiera corresponder.

OCTAVA.: Se registrará el presente contrato por los requisitos previstos en los artículos 1756, 1757, 1758, 1763, 1764, 1765, 1766, 1772 Fracción I, II, III, IV, V y VI, 1773, 1774, 1778 Fracción I, II, III, Y IV, 1785, 1786 u demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas.

Leído que les fue a las partes el presente contrato lo firman de conformidad ante la presencia de dos testigos.

ARRENDADORES

Martin Serna Ruiz
C. MARTIN SERNA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJIDAL Y
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE
RANCHO NUEVO.

Rafael Ruiz T

C. RAFAEL RUIZ TALAMANTES
TESORERO DEL COMITÉ EJIDAL

Juana Ochoa Rodríguez

C. JUANA OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ EJIDAL

ARRENDATARIOS

Ing. Adolfo Cortez Santillán
ING. ADOLFO CORTÉZ SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jessica Ariana Ruiz P.

Martha Ruiz Pineda

Ruben Lopez

437 961 0178
437 961 0179
437 961 0825



Calle Morelos #15
Tepechitlan, Zac.



Ruben Lopez

C. RUBÉN LÓPEZ
CONSEJO DE VIGILANCIA



[Signature]

LIC. ELSA LUNA ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

Jessica Ariana Ruiz P.

Martha Ruiz Pineda

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOHNNY DÁVILA MUÑOZ JUEZ COMUNITARIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.-----

CERTIFICA

QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE COMPARECEN EL C. MARTIN SERNA RUIZ, RAFAEL RUIZ TALAMANTES Y JUANA OCHOA RODRÍGUEZ PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIA DEL COMITÉ EJIDAL Y REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO EL C. RUBÉN LÓPEZ DEL CONSEJO DE VIGILANCIA COMO LOS "ARRENDADORES" Y POR LA OTRA PARTE LOS C. ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN Y LIC. ELSA LUNA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL Y EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE TEPECHITLÁN, ZAC., EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", ASÍ COMO LA FIRMA DE LOS TESTIGOS DEL PRESENTE ACTO, ESTA AUTORIDAD CERTIFICA QUE LAS FIRMAS SON AUTÉNTICAS DE SU PUÑO Y LETRA DE QUIENES SUSCRIBEN EL DOCUMENTO. YA QUE LAS ESTAMPARON EN MI PRESENCIA, MANIFESTANDO LOS CONTRATANTES QUE ES LA QUE UTILIZAN EN TODOS LOS ACTOS Y RATIFICAN EL CONTRATO, DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE
"UNIDOS LOGRAMOS MAS"
TEPECHITLÁN, ZAC., A 03 DE OCTUBRE DEL 2024

Johnny Davila M.
LIC. JOHNNY DÁVILA MUÑOZ
JUEZ COMUNITARIO

RAFAEL RUIZ

[Signature]

Juana Ochoa Rodríguez

437 961 0178
437 961 0179
437 961 0825



Calle Morelos #15
Tepechitlan, Zac.

